

UBB decretó uso de nombre social en documentación y gestiones universitarias



**Todas las unidades universitarias deberán respetar, en todo momento, la identidad de género de quienes integran la comunidad UBB y referirse a la persona por su nombre social en instancias internas como los padrones electorales, citaciones, oficios, registros, listas de asistencia y de notas, constancias o justificativos de asistencia, partes, ceremonias, licenciaturas, titulaciones y otras. Sin perjuicio de lo anterior, los documentos con efectos al exterior de la Universidad serán emitidos con el nombre que figura en la partida de nacimiento de la persona.**

Así lo establece el decreto universitario exento DUE 3040, del 2 de julio de este año, sobre uso del nombre social para personas trans en la Universidad del Bío-Bío.

Posibilitar el uso del nombre social en el ámbito interno, independientemente de que la persona que lo solicite se haya acogido o no a los procedimientos legales vigentes, se vincula con nuestro propósito de velar por el bienestar integral de quienes integran la comunidad UBB, manifestó el rector Dr. Mauricio Cataldo Monsalves. Responde asimismo -agregó- a los principios de responsabilidad social, pluralismo y respeto a los derechos humanos en relación a la autodeterminación y el reconocimiento público de la diversidad y la identidad de género, que guían nuestro quehacer. Con ello damos cuenta de la misión y desafíos asumidos institucionalmente y como gobierno universitario, aseveró el Rector.

La dictación del decreto fue destacada también por la coordinadora del proyecto Dirección General de

Géneros y Equidad, Dra. Fancy Castro Rubilar, quien la calificó como una nueva oportunidad en materia de inclusión y diversidad. Es un hito destacable para la UBB, que obedece a la voluntad de Rectoría y que constituye igualmente un importante logro para el equipo de la DIRGEGEN, que impulsó la iniciativa como una de sus tareas inmediatas, afirmó.

Por su parte el abogado Alen Alegría Vásquez, asesor jurídico de la DIRGEGEN, subrayó que la materialización de la medida beneficiará no solo a quienes se acojan a ella. También implica una apertura que nos enriquece como comunidad y convierte a la Universidad del Bío-Bío en un espacio seguro, ya que lamentablemente el reconocimiento de la identidad de género sigue siendo un tema tabú para la sociedad, argumentó.

La Dra. Castro indicó que la ley 21.120, que regula, reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, presenta un vacío en cuanto a que no considera las posibilidades de identidad de género no binarias. En este sentido, el DUE 3040 complementa lo fijado por la ley, permitiendo ampliar el reconocimiento a las distintas identidades en las gestiones y documentos internos y abarcando además a estudiantes, académicos/as y administrativos/as que, por razones personales, de edad u otras, no hayan realizado el cambio de nombre ante el Registro Civil.

Asimismo, añadió la académica, la dictación del decreto da cumplimiento a uno de los compromisos para la equidad de género en las instituciones de educación superior, que el Consorcio de Universidades Estatales suscribió el año pasado con el Ministerio de Educación. Con ello, la UBB se sitúa a la vanguardia en el reconocimiento del nombre social de las personas trans al interior de la comunidad universitaria, junto a universidades como la de Chile, de Santiago, de Talca y Metropolitana de Ciencias de la Educación, que registran un avance similar en esta materia.

Fancy Castro y Alen Alegría explicaron que la DIRGEGEN dispondrá de un formulario mediante el cual las personas interesadas podrán solicitar que se utilice su nombre social en instancias internas. Dicha solicitud será oficiada a la Dirección correspondiente para que se realicen las adecuaciones necesarias. Toda la tramitación se realizará bajo estricta reserva.

Los alumnos y alumnas de primer año serán informados/as de este formulario al momento de matricularse, en tanto que los de cursos superiores podrán completarlo al inicio de cada semestre. En el caso de los académicos/as y administrativos/as, incluyendo a quienes tienen contrato a honorarios, podrán realizar el trámite en cualquier momento, mientras que los funcionarios y funcionarias que recién se incorporan a la Universidad serán informados/a de este derecho por las direcciones de Docencia o de Recursos Humanos, según corresponda.

Por último, la coordinadora y el asesor jurídico de la DIRGEGEN adelantaron que la Unidad se encuentra elaborando un manual con información sobre los alcances del DUE 3040 y su aplicación, el que será próximamente difundido en la comunidad universitaria.

